



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO las Resolución N° 766/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se propone la redesignación del Docente Auxiliar del Departamento Materias Básicas, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Mendoza ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación de los docentes por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

Que el docente involucrado debe ser designado por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las designaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Mendoza al Docente Auxiliar perteneciente al Departamento Materias Básicas, a partir de la fecha de finalización del período anterior, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente a redesignar por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 3º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 70/2013

UTN
r.a.h.
n.e.b.

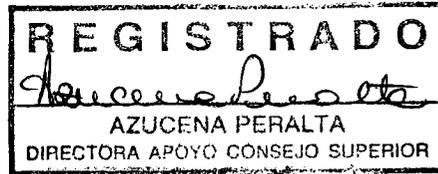
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 70/2013

**FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

**JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

MAC INTOSH, Carlos

Área Física

1 Dedicación Simple

L.E. N° 8.141.682

Física II

Vencimiento de la

Legajo UTN N° 4635

Materias Básicas

designación por Ley N°

26.508 - 28/12/2014

---